

DIVIDENDO EN EFECTIVO

Denominación de la Emisora: IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA

¿Informa Dividendo Anticipado? No

Nombre y Apellido del Firmante del Aviso: Santiago Oscar Donato

Cargo del Firmante del Aviso: Gerente de Relación con Inversores

Fecha del Aviso: 27/04/2023

Fecha de Pago: 05/05/2023

Fecha de Registro ("Record Date"): 04/05/2023

Fecha de la Asamblea que aprobó el pago del dividendo: 27/04/2023

Fecha del Directorio que aprobó y/o determinó el pago del dividendo: 27/04/2023

Ejercicio al que corresponde el dividendo: 30/06/2022

Monto del Capital Social: 811.122.208,00

Acciones que participan en la distribución

Descripción			Valor Nominal		Cantidad	Códigos		
Tipo	Clase	Votos	Moneda	Valor		BYMA	CVSA	ISIN
Ordinaria	Sin Clase	1	Pesos	1,00000	801.802.760	IRSA		

¿Cuenta con acciones propias en cartera? Si

Cantidad de Acciones Propias en Cartera a la Fecha del Aviso

Descripción			Valor Nominal		Cantidad	Códigos		
Tipo	Clase	Votos	Moneda	Valor		BYMA	CVSA	ISIN
Ordinaria	Sin Clase	1	Pesos	1,00000	9.319.448	IRSA		

¿Se encuentra vigente un programa de recompra de acciones propias? No

Moneda de Pago: Pesos

¿Utiliza Tipo de Cambio? No

¿Tiene opción de moneda? No

Monto total a distribuir en moneda de pago: 21.900.000.000,00

Monto total a pagar por acción en circulación: 27,3134505049

Valor porcentual del dividendo sobre el capital social en circulación: 2.731,3450504960%

Pago único o en cuota: Único

Agente de Pago:

Caja de Valores

Sujeto a retención del Impuesto a los Bienes personales:

No

Sujeto a retención del Impuesto a las Ganancias:

Si, a cargo de Caja de Valores

Tratamiento Impositivo del Impuesto a las Ganancias:

La suma de \$ 5.409.000.000 tiene su origen en resultados impositivos devengados con anterioridad a ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2018. Dicho monto no se encuentra sujeto a la retención del 35% establecida en el artículo 74 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, (T.O. Decreto 824/2019 y mod.), atento que los dividendos a ser distribuidos no superan las ganancias impositivas determinadas en base a la aplicación de las normas generales de dicha ley y la suma de \$ 16.491.000.000 tiene su origen en resultados devengados en ejercicio iniciados con posterioridad al 1 de julio de 2018 razón por la cual se encuentra sujeta a la retención del 7% establecida en el artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O. Decreto 824/2019 y mod.).

¿Existen acciones cartulares?

No

Observaciones: